

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA
JURÍDICA

Acuerdo Número 001 (Marzo 13 de 2019)

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del
Comité Jurídico Distrital”

EL COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en
especial las conferidas por el artículo 4 numeral
6 del Decreto Distrital 139 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 139 de 2017 estableció las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital, como “(...) *escenarios que permiten la articulación de la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la unidad de criterio en sus diferentes actuaciones, y en el ejercicio de las actividades de defensa judicial, contratación administrativa, asuntos disciplinarios y la prevención del daño antijurídico*”.

Que el artículo 48 del Decreto Distrital 430 de 2018 establece que a través de la coordinación jurídica se articula la gestión de las entidades y organismos distritales en materia jurídica, de tal forma que se garantice la actuación armónica, la implementación de las políticas y lineamientos en la materia y la prevención del daño antijurídico.

Que dentro de las instancias de coordinación se encuentra el Comité Jurídico Distrital, máxima instancia de coordinación jurídica en el Distrito Capital.

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Distrital 139 de 2017 establece que dentro de las funciones asig-

nadas al Comité Jurídico Distrital, está la de expedir su propio reglamento.

Que mediante la Resolución No. 233 de 2018 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecieron lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias, que hacen necesario la modificación del Reglamento Interno.

Que a través de la Secretaría Técnica del Comité Jurídico se presentó a consideración de los miembros el anteproyecto de reglamento interno, y en la sesión del 20 de febrero de 2019, se aprobó el contenido del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, los Miembros del Comité Jurídico Distrital,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1. Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno de Comité Jurídico Distrital, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2. Objeto. El Comité Jurídico Distrital será la instancia de coordinación que tiene por objeto coordinar la gestión jurídica distrital de los organismos y entidades distritales.

ARTÍCULO 3. Funciones básicas. El Comité Jurídico Distrital tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Determinar los asuntos jurídicos de importancia para el Distrito Capital.
2. Analizar, evaluar y decidir respecto de asuntos jurídicos que tengan alto impacto, especial rele-

vancia o sean considerados estratégicos para el Distrito Capital.

3. Realizar recomendaciones para orientar la gestión jurídica de las entidades y organismos distritales, generando mecanismos para la ejecución concertada de las acciones en materia jurídica.
4. Solicitar informes a las diferentes entidades sobre la aplicabilidad de las políticas y lineamientos expedidos por la Secretaría Jurídica Distrital
5. Proponer lineamientos en materia jurídica para que sean adoptados por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. En todo caso, los lineamientos del Comité serán incorporados en la página web de la entidad.
6. Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO 4. Funciones específicas del Comité Jurídico Distrital. Para el desarrollo de su objeto y las funciones generales, al Comité Jurídico Distrital le corresponde analizar los avances en la implementación y mantenimiento del Modelo de Gestión Jurídica Pública.

ARTÍCULO 5. Integración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 139 de 2017, el Comité Jurídico Distrital está integrado por:

1. El/la Secretario/a Jurídico/a Distrital, quien lo presidirá.
2. El/la Subsecretario/a Jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.
3. El/la Subsecretario/a, Director/a, Jefe/a jurídico o quien haga sus veces en las Secretarías de Despacho cabezas de sector Administrativo de coordinación de la Administración Distrital, cuya participación es indelegable.
4. Los/as Directores/as Distritales de Doctrina y Asuntos Normativos; Política e Informática Jurídica; Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico; e Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital.

PARÁGRAFO: La Presidencia del Comité Jurídico podrá ser delegada en el/la Subsecretario/a Jurídico/a de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 6. Invitados Permanentes y ocasionales. Por solicitud de los miembros del Comité se podrá convocar a invitados permanentes u ocasionales con voz, pero sin voto.

La invitación permanente será puesta a consideración del Comité Jurídico Distrital quien decidirá al respecto.

La invitación ocasional podrá realizarse a través de cada uno de los miembros del Comité o por la Secretaría Técnica lo cual se informará previo al inicio de la sesión.

PARÁGRAFO: Los/as abogados/as pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Distrito Capital podrán solicitar por intermedio de la Secretaría Técnica la participación en alguna de las sesiones del Comité Jurídico Distrital. En este evento, la aceptación y posterior intervención, si a ello hay lugar, será autorizada por parte del/la Presidente/a.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7. Organización. De conformidad con lo establecido en Decreto Distrital 139 de 2017, el Comité Jurídico Distrital contará con un Presidente y un Secretario Técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Presidencia. Será ejercida por la Secretaría Jurídica Distrital y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar las sesiones ordinarias y las extraordinarias, cuando se requieran.
3. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
4. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
5. Decidir sobre las cuestiones o dudas que se presenten en la aplicación del mismo.
6. Suscribir el informe de gestión de la instancia y presentar cuando sea necesario informes sobre el comportamiento jurídico del Distrito Capital
7. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Secretaría Técnica. Será ejercida por la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica y tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la convocatoria de las sesiones del Comité Jurídico Distrital.
2. Verificar el quórum antes de sesionar, fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.

3. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
4. Elaborar los informes, actas y/o documentos y presentar para su aprobación los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
5. Elaborar las actas de las sesiones de la instancia y llevar el archivo de éstas, así como los demás documentos que se requieran.
6. Custodiar, archivar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados
7. Realizar el seguimiento de las actividades y acciones acordadas y proponer acciones para su cumplimiento.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 8. Equipos de Trabajo. El Comité Jurídico Distrital podrá conformar equipos de trabajo para el estudio de temas específicos acorde con las necesidades, sin que esto implique la modificación del reglamento.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 9. Sesiones. El Comité Jurídico Distrital sesionará cada dos meses de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera. La primera sesión ordinaria será en el mes de febrero en la cual se fijará la agenda general.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la celebración del mismo, incluyendo en ella el orden del día de la reunión, lugar y fecha.

A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo dos (2) días de anticipación.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando alguno de sus miembros no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la secretaría técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar una hora antes de la respectiva sesión o cuando la situación no lo permita dentro de los tres días hábiles siguientes a más tardar. En la correspondiente Acta de cada sesión el Secretario Técnico dejará constancia de la asistencia o inasistencia de los miembros e invitados.

ARTÍCULO 10. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Jurídico Distrital.

PARÁGRAFO 1. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los cinco (5) días siguientes. La Secretaría Técnica informará de la decisión a los demás integrantes del Comité Jurídico Distrital que no asistieron a la Sesión-

PARÁGRAFO 2. En caso que se requiera realizar votaciones sobre un tema en particular la Secretaría Jurídica Distrital contará con un voto. En caso de empate la Presidencia del Comité Jurídico dirimirá el mismo.

ARTÍCULO 11. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia del Comité Jurídico Distrital serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación, en medio físico y magnético. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

ARTÍCULO 12. Actas. De las sesiones del Comité Jurídico Distrital, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaria Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica

dispondrá de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita y aprobada por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13. Decisiones. Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

ARTÍCULO 14. Transparencia. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web, deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.

ARTÍCULO 15. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.

ARTÍCULO 16. Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo del Comité Jurídico Distrital regirá a partir de la publicación y deroga el Acuerdo No. 1 de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días de mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Presidenta

ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
Secretaría Técnica

DECRETOS DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 108 (Marzo 19 de 2019)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el veinte (20) de marzo y el treinta (30) de abril de 2019.

ARTÍCULO 2°. - En las sesiones extraordinarias, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por medio del cual se adopta lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.*
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se autoriza la participación del Distrito Capital en la Corporación Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”.*
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.”.*
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en las Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por medio del cual se dictan lineamientos para la creación de un Sistema de Información Tecnológico para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital”.*

- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”*.

ARTÍCULO 3°. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL BUITRAGO ARIAS

Alcalde Mayor (E.)

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO

Secretario Distrital de Gobierno

Decreto Número 109

(Marzo 19 de 2019)

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital No.108 de 2019”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E.)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 2o. del Decreto Distrital No.108 de 2019, el cual quedará así:

- Proyectos de Acuerdo números 056 de 2019, 109 de 2019, 126 de 2019 y 127 de 2019, acumulados por unidad de materia, *“Por medio del cual se adopta lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se autoriza la participación del Distrito Capital en la Corporación Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”*.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”*.
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA) en las*

Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por medio del cual se dictan lineamientos para la creación de un sistema de información tecnológico para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital”*.
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se crean los Fondos Locales de Desarrollo en Bogotá Distrito Capital”*.
- Proyecto de Acuerdo de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C. *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”*.
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”*.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL BUITRAGO ARIAS

Alcalde Mayor (E.)

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO

Secretario Distrital de Gobierno

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000046

(Marzo 18 de 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015, se estableció la planta de cargos y la nueva

estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos de estudio para el perfil del cargo.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió

provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, así como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil con oficio radicado No. 20182130002671 del 3 de enero de 2018, precisó que *“El acto administrativo mediante el cual se realizan nombramientos en provisionalidad, deberá estar debidamente motivado, así mismo, dicho acto debe contemplar el término exacto de duración del nombramiento en provisionalidad, el cual no podrá ser superior a seis (6) meses.”*

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos del perfil de cada cargo o existiendo funcionarios de carrera, manifestaron no estar interesados en los cargos.

En consecuencia, es procedente en aras del principio de eficacia realizar el nombramiento en los términos que establece la CNSC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional desde el 9 de abril de 2019 y hasta el 8 octubre de 2019, a la siguiente persona en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica	Dependencia	Dirección
102199	93.204.091	JAMES AUGUSTO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	Profesional Especializada	222	27	\$4. 325.051	Oficina de Inteligencia Tributaria	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá

ARTÍCULO 2º: Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera defi-

nitiva los empleos, en caso de que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. SU – 917 de 2010.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

**Resolución Número 629-DDI-
007174,2019EE 37688
(Marzo 15 de 2019)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No 5 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3, No 4 y No. 5 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registro, Anexo No. 2 con 1 Registro, Anexo No. 3 con 53 Registros, Anexo No. 4 con 85 Registros, Anexo No. 5 con 2 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

ARTÍCULO 3º. (Sic.) Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro del mes siguiente a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REVOCATORIA DE OFICIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL

LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
-------------	-----------------

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 5:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRABABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE21031	201901600303002175	BUENAS RAICES FONDO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS	900.333.836	PREDIAL	AAA0186ATOE	AUTO DECLARATIVO	22-02-19	2017	KR 72 65 04	5/3/2019	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuenta Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

Nº. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AA001060LOE	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AA001060OZE	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AA00169WSUZ	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AA001060LRU	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AAA01060OYN	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005270	2019EE22679	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	AAA01060LPP	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	27-02-19	2014, 2017, 2018	KR 28 11 38	4/3/2019	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro del mes siguiente a la publicación del presente aviso

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Coactivo y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI5526	2019EE24646	201801200367055411	TIBADUIZA MORALES PUBLIO CESAR	1.059.160	PREDIAL	AAA0054ULXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2016, 2017	CL 57A 38 40	11/3/2019	CERRADO
DDI006337	2019EE23265	201803200200053708	CENDALES MOLINA CIRO ANTONIO	7.330.216	VEHICULOS	ZBK32A	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28-02-19	2016	KR 120B 63B 31	5/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005429	2019EE23936	201803200200053639	ARROYAVE SUÁREZ JESUS ELIAS	8.292.238	VEHICULOS	BLW958	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 16A 8 49 BG 15	7/3/2019	DESCONOCIDO
DDI5540	2019EE24660	201801200332053013	MELO PACHON EFRAIN	11.340.034	PREDIAL	AAA0014KWJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 25B 32A 07 SUR	8/3/2019	REHUSADO
DDI5540	2019EE24660	201801200332053013	MELO PACHON EFRAIN	11.340.034	PREDIAL	AAA0040DHOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 25B 32A 07 SUR	8/3/2019	REHUSADO
DDI004387	2019EE19479	201803400300081059	JOSE IVAN SERRANO GUTIERREZ	12.109.754	VEHICULOS	RZN 015	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPEN-SACIÓN	20-02-19	2012 -2017	CL 145A 12A 46 AP 106	28-02-19	CERRADO
DDI5553	2019EE24673	201801200332053024	MURCIA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	17.100.211	PREDIAL	AAA0059EMPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 69 P 77 46	8/3/2019	CERRADO
DDI5527	2019EE24647	201801200332053014	POSSO ZULUAGA JAVIER ANTONIO	17.445.456	PREDIAL	AAA0098RUSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2013	TV 3 84A 08 AP 104	8/3/2019	NO RESIDE
DDI5538	2019EE24658	201801200391059235	ANA MEDINA DE BEJA-RANO	20.194.875	PREDIAL	AAA0227ULLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 71 64 44	8/3/2019	CERRADO
DDI5538	2019EE24658	201801200391059235	ANA MEDINA DE BEJA-RANO	20.194.875	PREDIAL	AAA0227ULMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 71 64 44	8/3/2019	CERRADO



El deber de dar
fidejato a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI004384	2019EE19471	201902400300000798	YAMILLE MURILLO SARMIENTO	20.971.251	ICA	20971251	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-02-19	2017-7	CL 35 SUR 78 30 PI 2	06-03-19	DESCONOCIDO
DDI004488	2019EE19770	201903400300000788	CLARA MARIA ORTIZ DE HERRERA	41.410.566	VEHICULOS	IFV006	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-02-19	2019	KR 47 101 B 37	01-03-19	CERRADO
DDI005484	2019EE24256	201903400300002084	SANDRA LORENA CASTAÑO RAMIREZ	43.108.725	VEHICULOS	MQO300	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-03-19	2015-2016	CL 5B 21 48	06-03-19	CERRADO
DDI05516	2019EE24636	201801200249054749	SONIA ALEXANDRA RINCON RHENALS	51.871.809	PREDIAL	AAA0106ZCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2013, 2015, 2017	AK 45 106 60	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI05535	2019EE24655	201801200332053018	SANCHEZ LOPEZ SANDRA MILENA	52.710.660	PREDIAL	AAA0008RAXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2016, 2017	CL 5A 21 27 AP 101	8/3/2019	CERRADO
DDI05531	2019EE24651	201801200332053021	RIBERO TOBON ELSA	63.281.788	PREDIAL	AAA0217RLNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2015, 2016, 2017	CL 137.19A 42 AP 205	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI05531	2019EE24651	201801200332053021	RIBERO TOBON ELSA	63.281.788	PREDIAL	AAA021TRNZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2015, 2016, 2017	CL 137.19A 42 AP 205	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005194	2019EE24234	201902400300000045	SEGUNDO JOSE DEL CARMEN FUENTES AVILA	74.326.156	ICA	74326156	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26-02-19	2009-1, 2, 3, 4, 5, 6 2010-1, 2, 3, 4, 5, 6 2011-1, 2, 3, 4, 5, 2017-7	KR 68 F 38 15 SUR	11-03-19	CERRADO
DDI004672	2019EE20905	"201211012798	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNANDEZ	79.306.464	PREDIAL	AAA0098MAHK	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	22-02-19	2010	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO
DDI05553	2019EE24673	201801200332053024	MURCIA GARCIA JORGE	79.508.933	PREDIAL	AAA0059EMPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	KR 69P 77 46	8/3/2019	CERRADO
DDI005481	2019EE24246	201901400300002233	JULIAN OSWALDO CHAVES SUAREZ	79.747.812	PREDIAL	AAA0039MKNK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-03-19	2018	AK 50 38 B 30 SUR	08-03-19	CERRADO
DDI05516	2019EE24636	201801200249054749	VARGAS RHENALS JAIRO ALEXIS	79.937.897	PREDIAL	AAA0106ZCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2013, 2015, 2017	KR 78 8C 29	8/3/2019	CERRADO
DDI05549	2019EE24669	201801200332053029	ARIZA TIRADO CARLOS ALBERTO	80.090.705	PREDIAL	AAA0162TWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	CL 164B 3 21	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI05534	2019EE24654	201801200309805965	SANCHEZ AGUIRRE MANUEL ENRIQUE	91.214.672	PREDIAL	AAA0234XXWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	CL 146A 58C 56 TO 5 AP 117	8/3/2019	NO RESIDE



El deber de dar
placet a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



2578 DDI005685	2019EE25418	201801200305047576	MEDINA PEREZ PEDRO JAVIER	91.289.108	PREDIAL	AAA0082RRYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05-03-19	2017	DG 108 78 41	5/3/2019	NO RESIDE
DDI004482	2019EE19736	201901400300000057	WILSON ALBEIRO POVEDA SAZA	93.379.484	PREDIAL	AAA0126UTMS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-02-19	2015	KR 56 172 51	01-03-19	CERRADO
DDI0516	2019EE24636	201801200249054749	VARGAS RHEINALS MICHAEL STEVE	200.172.747	PREDIAL	AAA0106ZCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2013, 2015, 2017	AK 45 106 60	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI004365	2019EE19136	2019024003000000219	ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES ASLEGAL CIA LTDA	830.072.540	RETEICA	830072540	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19-02-19	2013-1 2013-2 2013-3 2013-5 2013-6 2015-1 2015-2 2015-3 2015-4	CL 39 15 42	26-02-19	NO RESIDE
DDI005165	2019EE22317	201801100301046538	PRODUCTOS DISEÑO S. A.	830.122.292	PREDIAL	AAA0034EELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26-02-19	2014	CL 12A BIS 28 33 / 35	6/3/2019	NO RESIDE
DDI005165	2019EE22317	201801100301046538	PRODUCTOS DISEÑO S. A.	830.122.292	PREDIAL	AAA0034EELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26-02-19	2014	CL 12A BIS 28 21	6/3/2019	NO RESIDE
DDI005387	2019EE23579	2017011003001825	PRODUCTOS DISEÑO S. A.	830.122.292	PREDIAL	AAA0034EELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-19	2016	CL 12A BIS 28 33 / 35	6/3/2019	NO RESIDE
DDI005387	2019EE23579	2017011003001825	PRODUCTOS DISEÑO S. A.	830.122.292	PREDIAL	AAA0034EELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-19	2016	CL 12A BIS 28 21	6/3/2019	NO RESIDE
2578 DDI005685	2019EE25418	201801200305047576	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	860.003.020	PREDIAL	AAA0082RRYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05-03-19	2017	CL 75A 27 28	5/3/2019	NO RESIDE
2564 DDI005611	2019EE24904	2018012003067055404	ASOCIACION COLOMBIANA DE MECANICOS DE AVIACION	860.029.531	PREDIAL	AAA00830FMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	04-03-09	2017	KR 29 39A 61	11/3/2019	CERRADO
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0035SKYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0072SLKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0037JUNN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0080EETO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE



El deber de dar
fidejato a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0080FEDE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0080FEFEEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HCUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HCWF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HEBR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HECX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HEDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HEEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HHNX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0252HHOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0247NZEZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0214BWHY	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAción	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE



El deber de dar
el dictamen a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0214BYKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAÇÃO	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI002432	2019EE9034	201801400300075865	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	VEI140	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAÇÃO	30-01-19	2018	KR 7 71 52 TO B PI12	28-02-19	NO RESIDE
DDI5625	2019EE24645	2018012003067055399	CORPORACION DE AMIGOS DEL PAIS	860.035.649	PREDIAL	AAA0032KWRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2017	CL 11 6 42	8/3/2019	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejudicial y la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA, CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI004351	2019EE18869	201901800300000405	HERNANDO ALFONSO VARGAS	291.171	PREDIAL	AAA0067DROM	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	19-02-19	2013	CL 88-9522 INT 310	7/3/2019	CERRADO
DDI004128	2019EE17671	201901700300080494	HINTZE BURKHARD LOTHAR	184.907	PREDIAL	AAA0204YOWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURIDAD-ELANTE CON EL PROCESO	12-02-19	2017	KR 18 124 26 AP 501	5/3/2019	CERRADO
DDI004128	2019EE17671	201901700300080494	HINTZE BURKHARD LOTHAR	184.907	VEHICULOS	DDF346	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURIDAD-ELANTE CON EL PROCESO	12-02-19	2018	KR 18 124 26 AP 501	5/3/2019	CERRADO
N/A	2019EE20398	201903200319001878	PEDRO JORGE MARQUES SILVESTRER DA COSTA COELHO	604.300	VEHICULOS	JDW642	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-02-19	2017	CL 88 19A 72 AP 201	4/3/2019	NO RESIDE
N/A	2019EE20295	201903200319001877	ISABEL MARIA DA SILVA FERREIRA COELHO	632.604	VEHICULOS	JDX867	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-02-19	2017	CL 88 19A 72	4/3/2019	NO RESIDE
DDI005301	2019EE22956	201321000403	JAIRO DONADO CAMARGO	7.474.277	VEHICULOS	BN1320	MODIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO	27-02-19	2005	KR 98 23 H-90 APTO 301	1/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005286	2019EE22911	2013EE29518	GUILLERMO JIMENEZ	19.071.590	PREDIAL	AAA0080NKBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2005, 2006, 2007, 2008	CL 59 22-38 ESTE MINUTOS DE DIOS DE CAZUCA	6/3/2019	CERRADO
NA	2019EE23792	201801100300075490	SUCESION LIQUIDA DE VICTORIA LEONOR ORJUELA DE RODRIGUEZ	20.153.572	PREDIAL	AAA0063TTHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	01-03-19	2015-2016	KR 80A 63C 54	5/3/2019	CERRADO



El deber de dar
fidejato a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI004651	2019EE22038	201901750301002202	MARLENY RAMIREZ DE ALDANA	20.560.914	PREDIAL	AAA0047WYNX	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	22-02-19	2016, 2017, 2018	KR 77 158 04 SUR	5/3/2019	CERRADO
DDI004757	2019EE21336	20071126637	MARIA MAGDALENA GALINDO AMAYA	23.474.222	PREDIAL	AAA0134RBEA	REVOCATORIA DE OFICIO	25-02-19	2005	KR 101C 133 48	4/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPXC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPEA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2010, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPXY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPMS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2010, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPNN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPOE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPRU	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPSK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2010, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XPPTO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XROE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2010, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XRZM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA PAVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC 19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE



El deber de dar, el derecho a recibir.

DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
Y CONTRIBUCIONES
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSNC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSDE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSEP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSFL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSMR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011, 2012	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSIX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2011, 2012	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSOM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSRJ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XSSY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XTPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XTRU	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XTSK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XTTO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XTZM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE



El deber de dar, el directivo a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUCN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUDE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUKC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XULF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUNX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUOM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUSY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUITD	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009, 2011, 2012	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XUWW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009, 2011	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XWBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XWCN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER-REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XWDE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008	AC-19.4.71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y
CONTRIBUCIONES
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXAF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2009	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXCX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXDM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXEA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008, 2009	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI005124	2019EE22090	2013EE107949	CLAUDIA PATRICIA POVEDA GUTIER- REZ	39.691.290	PREDIAL	AAA0031XXFT	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	26-02-19	2008	AC-19 4 71 OF 237	5/3/2019	NO RESIDE
DDI004760	2019EE21382	2012EE279463	NEYLA ESPERANZA ORTIZ ACOSTA	41.593.480	VEHICULOS	BHU118	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25-02-19	2005, 2006, 2008, 2009	KR 7 A 32 80	5/3/2019	CERRADO
DDI005286	2019EE22911	2013EE29518	PINEDA, TRIANA GLORIA EDUVINA	51.627.945	PREDIAL	AAA0080NKBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2005, 2006, 2007, 2008	CL 59 22-38 ESTE MINUTOS DE DIOS DE CAZUCA	6/3/2019	CERRADO
DDI004698	2019EE21042	201901750301002203	MARIA AURORA PEDRAZA ALAPE	51.651.610	PREDIAL	AAA0108ZEYX AAA0108ZEZM	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	22-02-19	2017, 2018	KR 7B BIS 156 10 P1 2	1/3/2019	CERRADO
DDI005199	2019EE22449	201901750301002464	NATHALIE ANDREA GALEANO BERNAL	53.031.973	PREDIAL	AAA0079AXUH	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	26-02-19	2014, 2015, 2016, 2017	KR 96 H 16 D 41	4/3/2019	CERRADO
DDI004737	2019EE21253	201021044409	HEREDEROS DETERMINADOS E UNDETERMINA- DOS DE WILLIAM RAMIREZ HOYOS	79.142.841	VEHICULOS	BH1092	REVOCATORIA DE OFICIO	25-02-19	2009	KR 15 A 121 12	4/3/2019	DESCONOCIDO
DDI004638	2019EE20666	2013EE81090	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNAN- DEZ	79.306.464	PREDIAL	AAA0098MAHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-19	2005, 2006	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO
DDI004638	2019EE20666	2013EE81090	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNAN- DEZ	79.306.464	VEHICULOS	AUJ194	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-19	2004	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO
DDI004657	2019EE20821	2010EE146838	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNAN- DEZ	79.306.464	PREDIAL	AAA0098MAHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-19	2000, 2001, 2002, 2004	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO
DDI004657	2019EE20821	2010EE146838	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNAN- DEZ	79.306.464	VEHICULOS	AUJ194	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-19	2000, 2001, 2002, 2003	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO



El deber de dar, recibir y declarar a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



DDI004666	2019EE20894	2013EE218016	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNANDEZ	79.306.464	PREDIAL	AAA0098MAHK	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	22-02-19	2007, 2008, 2009	KR 19 84 13 AP 102	4/3/2019	CERRADO
DDI04720	2019EE21221	201022002712	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR ARTURO GÓMEZ ROZO	79.907.853	VEHÍCULOS	BSG735	REVOCATORIA DE OFICIO	25-02-19	2009	KR 79 B 7 A 30	6/3/2019	CERRADO
DDI004102	2019EE17377	2017011002119005987	DAVID HUMBERTO MORENO ROJAS	80.849.511	PREDIAL	AAA00086DZDM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD-ELANTE CON EL PROCESO		2016, 2017, 2018	CL 8 A 37 A 77 OF 413	5/3/2019	CERRADO
DDI04734	2019EE21238	200911049762, 200911138396, 201011030470	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALCIDES AYALA MENDOZA	91.011.236	PREDIAL	AAA0052PKCX	REVOCATORIA DE OFICIO	25-02-19	2007, 2008, 2009	KR 80 H 54 A 67 SUR	5/3/2019	NO RESIDE
2392 DDI004509	2019EE119901	201803200200053806	GIRALDO HERMANDEZ LUIS FERNANDO	93.356.499	INEXACTOS VEHÍCULOS	UUV383	AUTO DEARCHIVO	21-02-19	2016	CL 136 50 78	1/3/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE23281	201903100301002506	LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	800.183.670	VEHÍCULOS	CZT596	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28-02-19	2018	CL 72 10 70 TOA P111	6/3/2019	DESCONOCIDO
DDI004759	2019EE21347	201803200117051501	J.W CONSTRUCCIONES S.A.S	824.000.418	VEHÍCULOS	HIS929	AUTO DEARCHIVO	25-02-19	2017	KR 36 107 83	1/3/2019	NO RESIDE
NA	2019EE23304	201903100301002520	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899.999.103	VEHÍCULOS	BWS134	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28-02-19	2015, 2016	KR 8 12B 61	6/3/2019	REHUSADO
NA	2019EE23304	201903100301002520	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899.999.103	VEHÍCULOS	BWS197	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28-02-19	2015, 2016	KR 8 12B 61	6/3/2019	REHUSADO
NA	2019EE19014	2018012003170068917	NUEVE 59 S.A.S.	900.508.147	PREDIAL	AAA0247XHLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	19-02-19	2016	KR 47A 96 41 OF 608	4/3/2019	NO RESIDE
NA	2019EE15279	201802200308081342	MIREDMOVIL SAS	900.620.234	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	11-02-19	2016-2, 4, 5, 6	CL 541 SUR 90B 55 URB CALDAS	1/3/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE26672	201802200308081336	CARRILLO ALONSO S.A.S	900.630.659	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-03-19	2014-2,3,4 Y 2016-6	CL 5C 31B 06 OF 301	8/3/2019	CERRADO
NA	2019EE26672	201802200308081336	CARRILLO ALONSO S.A.S	900.630.659	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-03-19	2014-2,3,4 Y 2016-6	CL 129 54 50	7/3/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE23801	201802200308081332	UNION TEMPORAL NUTRIR SDIS 2016	900.972.027	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	01-03-19	2016-4-5-6	KR 30 47A 90	8/3/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.5 DE LA RESOLUCIÓN No. 629-DDI-007174 DEL 15 DE MARZO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber: Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI003215	2019EE14025	201321002384	JULIO ALFREDO MORA ACUÑA	19.063.366	VEHICULOS	08-02-19	KR 17 20 10 SUR BR RE-STREPO	8/3/2019	DESCONOCIDO
DDI002959	2019EE12021	201401200100012164	ARIELA GALLO BERNAL	35.322.743	PREDIAL	05-02-19	KR 32 25 B 09	4/3/2019	REHUSADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

ACUERDO LOCAL DE 2018

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ÚSME

Acuerdo Local Número 004 (Diciembre 15 de 2018)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ÚSME
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para el estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación Hacienda No 2018EE214361 del 31 de octubre del 2018 comunicó la cuota de asignación por un monto de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$63.483.203.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2019.

Que el Consejo Distrital y Fiscal – CONFIS-, emitió concepto favorable en su Circular 04 de 2018 al proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de ÚSME, el cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$ 162.576.276.827) M/CTE**, para la vigencia fiscal 2019

Que la Administración proyecta un valor de obligaciones por pagar de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 99.093.073.827) M/CTE**.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Úsme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019, por la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$ 162.576.276.827) M/CTE**,

De conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 99.093.073.827
2	INGRESOS	\$ 63.483.203.000
2.1	Ingresos Corrientes	\$ 39.500.000
2.2	Transferencias	\$ 63.440.203.000
2.3	Recursos de Capital	\$ 3.500.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 162.576.276.827

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los cálculos del presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Úsme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019, por la suma de suma **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$ 162.576.276.827) M/CTE**,

De conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	Gastos	\$ 162.576.276.827
3.1	Funcionamiento	\$ 2.554.784.208
3.3	Inversión	\$ 160.021.492.619
4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 162.576.276.827

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JHON FREDY JIMÉNEZ FLÓREZ
PRESIDENTE JAL

HUGO ALBERCIO VILLAMIL VILLAMIL
VICEPRESIDENTE JAL

JULIÁN ANDRÉS DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIO JAL

El presente Acuerdo es Sancionado Por:

JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE ÚSME

Sancionado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

DECRETOS LOCALES

ALCALDÍA LOCAL DE ÚSME

Decreto Local Número 11 (Diciembre 20 de 2018)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ÚSME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE ÚSME
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No 2018EE214361 del 31 de octubre

del 2018 comunicó la cuota de asignación 2019, por un monto de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 63.483.203.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2019.

Que el Consejo Distrital y Fiscal – CONFIS-, emitió concepto favorable en su Circular 04 de 2018 al proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de USME, para la vigencia fiscal 2019

Que la Junta Administradora Local aprobó el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2019 mediante acuerdo local No. 004 del 15 de Diciembre de 2018, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Usme

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del decreto 372 de 2010 el Alcalde debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión a nivel de programas y proyectos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 162.576.277.000) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

1	DIPONIBILIDAD INICIAL	99.093.074.000
2	INGRESOS	63.483.203.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	39.500.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	39.500.000
2-1-2-04	Multas, sanciones e intereses moratorios	33.500.000
2-1-2-04-01	Multas	33.500.000
2-1-2-04-01-05	Urbanísticas	33.500.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	6.000.000
2-1-2-05-01	Servicios para la comunidad, sociales y personas	6.000.000
2-1-2-05-01-01	Servicios de la administración pública y otros Servicios prestados a la comunidad en general	6.000.000
2-1-2-05-01-01-01	Servicios administrativos del Gobierno	6.000.000
2-1-2-05-01-01-01-01	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	6.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	3.500.000
2-4-5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.500.000
2-4-5-03	Rendimientos Financieros de valores distintos de acciones	3.500.000

2-5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	63.440.203.000
2-5-1	Aporte Ordinario	63.440.203.000
2-5-1-01	Vigencia	63.440.203.000
	TOTAL DE INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	162.576.277.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma

de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 162.576.277.000) M/CTE,** de conformidad con el siguiente detalle:

3	GASTOS	162.576.277.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.554.784.000
3-1-1	Gastos de personal	780.000.000
3-1-1-04	Otros servidores de categoría especial	780.000.000
3-1-1-04-01	Honorarios	780.000.000
3-1-1-04-01-02	Honorarios Ediles	780.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	1.425.416.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.425.416.000
3-1-2-02-01	Materiales y suministros	188.916.000
3-1-2-02-01-01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	29.000.000
3-1-2-02-01-01-0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	29.000.000
3-1-2-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	156.916.000
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	53.000.000
3-1-2-02-01-02-0003	Productos de hornos de coque, de refinanciación de productos de petróleo y combustible	93.916.000
3-1-2-02-01-02-0006	Productos de caucho y plástico	10.000.000
3-1-2-02-01-03	Productos metálicos	3.000.000
3-1-2-02-01-03-0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	3.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	416.000.000
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.000.000
3-1-2-02-02-01-0006	Servicios postales y de mensajería	45.000.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	25.000.000
3-1-2-02-02-01-0006-002	Servicios locales de entrega	20.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	371.000.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	275.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-004	Servicios de seguros de vida individual de los Ediles	12.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-006	Servicios de seguros de Salud ediles	103.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	160.000.000
3-1-2-02-02-02-0002	Servicios inmobiliarios	96.000.000

3-1-2-02-02-0002-001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	96.000.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	769.000.000
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	54.000.000
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	54.000.000
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de soporte	715.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	580.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	135.000.000
3-1-2-02-02-04	Servicios administrativos del Gobierno	51.500.000
3-1-2-02-02-04-0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	51.500.000
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	36.000.000
3-1-2-02-02-04-0001-002	Acueducto y alcantarillado	9.000.000
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	4.500.000
3-1-2-02-02-04-0001-004	Gas	2.000.000
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	349.368.000
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	349.368.000
3-1-8-02-01	Adquisición de bienes	183.627.000
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	107.794.000
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	75.833.000
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	144.948.000
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	14.109.000
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	16.340.000
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	114.499.000
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	114.499.000
3-1-8-02-02-06	Seguros	11.738.000
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	4.065.000
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	7.673.000
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos	9.055.000
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	2.818.000
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	1.382.000
3-1-8-02-02-08-0003	Aseo	176.000
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	4.563.000
3-1-8-02-02-08-0005	Gas	116.000
3-3	INVERSIÓN	160.021.493.000
3-3-1	DIRECTA	61.277.787.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	61.277.787.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	11.171.426.000
3-3-1-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	1.270.762.000
3-3-1-15-01-02-1402	Todos comprometidos con nuestros niños y niñas	1.270.762.000

3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente	6.003.774.000
3-3-1-15-01-03-1403	Apoyo económico para un envejecimiento digno e incluyente	5.521.007.000
3-3-1-15-01-03-1404	Apoyo oportuno a personas en situación de discapacidad	482.767.000
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	962.554.000
3-3-1-15-01-04-1405	Usme consciente de su territorio y riesgos	962.554.000
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	534.596.000
3-3-1-15-01-07-1406	Dotaciones pedagógicas para el desarrollo integral	534.596.000
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.399.740.000
3-3-1-15-01-11-1407	Desarrollo integral promoción y apoyo de la cultura y el deporte	2.399.740.000
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	37.229.312.000
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	1.075.423.000
3-3-1-15-02-15-1409	Organización para el desarrollo del territorio local	1.075.423.000
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	6.127.777.000
3-3-1-15-02-17-1408	Infraestructura para la recreación y la convivencia	6.127.777.000
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	30.026.112.000
3-3-1-15-02-18-1410	Desarrollo de la movilidad local	30.026.112.000
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	3.063.888.000
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	3.063.888.000
3-3-1-15-03-19-1411	Seguridad, compromiso de todos	3.063.888.000
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	436.949.000
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	436.949.000
3-3-1-15-05-37-1413	Usme ecoturística	436.949.000
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	980.788.000
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	212.073.000
3-3-1-15-06-38-1412	Apoyo al ambiente local	212.073.000
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	768.715.000
3-3-1-15-06-41-1414	Promoción del emprendimiento rural	768.715.000
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	8.395.424.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	8.395.424.000
3-3-1-15-07-45-1415	Gobernanza y gobernabilidad local en el distrito y la región	7.503.464.000
3-3-1-15-07-45-1416	Participación, control y pertenencia local	891.960.000
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	98.743.706.000
3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	51.999.180.000
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	5.428.210.000
3-3-6-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	1.303.113.000
3-3-6-15-01-02-1402	Todos comprometidos con nuestros niños y niñas	1.303.113.000
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente	1.584.798.000
3-3-6-15-01-03-1403	Apoyo económico para un envejecimiento digno e incluyente	469.977.000

3-3-6-15-01-03-1404	Apoyo oportuno a personas en situación de discapacidad	1.114.821.000
3-3-6-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	29.956.000
3-3-6-15-01-04-1405	Usme consciente de su territorio y riesgos	29.956.000
3-3-6-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	981.000
3-3-6-15-01-07-1406	Dotaciones pedagógicas para el desarrollo integral	981.000
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.509.362.000
3-3-6-15-01-11-1407	Desarrollo integral promoción y apoyo de la cultura y el deporte	2.509.362.000
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana	40.736.291.000
3-3-6-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	1.124.549.000
3-3-6-15-02-15-1409	Organización para el desarrollo del territorio local	1.124.549.000
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	6.507.700.000
3-3-6-15-02-17-1408	Infraestructura para la recreación y la convivencia	6.507.700.000
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	33.104.042.000
3-3-6-15-02-18-1410	Desarrollo de la movilidad local	33.104.042.000
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.808.836.000
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	1.808.836.000
3-3-6-15-03-19-1411	Seguridad, compromiso de todos	1.808.836.000
3-3-6-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	273.969.000
3-3-6-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	273.969.000
3-3-6-15-05-37-1413	Usme ecoturística	273.969.000
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	403.344.000
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	67.216.000
3-3-6-15-06-38-1412	Apoyo al ambiente local	67.216.000
3-3-6-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	336.128.000
3-3-6-15-06-41-1414	Promoción del emprendimiento rural	336.128.000
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3.348.530.000
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	3.348.530.000
3-3-6-15-07-45-1415	Gobernanza y gobernabilidad local en el distrito y la región	2.952.575.000
3-3-6-15-07-45-1416	Participación, control y pertenencia local	395.955.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	46.744.526.000

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero 1º de enero de 2019,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE ÚSME

Decreto Local Número 03 (Marzo 14 de 2019)

“Por el cual se ajustan las obligaciones por pagar en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2019”

**EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales y en especial las que le confiere el
artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que de acuerdo a lo normado en la circular conjunta No 2 del 2018 y la resolución SDH -000191 del 2017 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Modulo 3 punto 4.5 Casos de Ajustes a las Obligaciones por Pagar

Que mediante comunicación No.2019EE36789 del 14 de marzo de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el Ajuste Presupuestal del F.D.L. de San Cristóbal.

Que mediante comunicación No 2-2019-11015 del 4 de marzo de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste Presupuestal del F.D.L. de San Cristóbal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	AUMENTAR	DISMINUIR
3	GASTOS	2,847,406,476	3,097,207,352
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,351,524	288,152,400
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	38,351,524	288,152,400
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	38,351,524	288,152,400
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes		26,917,872
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador		13,953
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas		8,558,919
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros		18,345,000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	38,351,524	261,234,528
3.1.8.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación		3,075,000
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones		30,702,960
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones		227,456,568
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad		227,456,568
3.1.8.02.06	Seguros	14,977,045	
3.1.8.02.06.01	Seguros Entidad	14,977,045	
3.1.8.02.08	Servicios Públicos	23,373,076	
3.1.8.02.08.04	Teléfono	23,373,076	
3.1.8.02.02.17	Información	1,403	
3.3	INVERSIÓN	2,809,054,952	2,809,054,952
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	2,809,054,952	2,809,054,952
3.3.6.15	Bogotá Mejor para todos	2,809,054,952	2,809,054,952

3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	1,384,696,872	482,420,495
3.3.6.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia		33,203,065
3.3.6.15.01.02.1492	Niños y niñas sanos y felices en San Cristóbal		33,203,065
3.3.6.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente		252,029,195
3.3.6.15.01.03.1509	Personas mayores protegidas en San Cristóbal		252,028,695
3.3.6.15.01.03.1502	Superando las barreras de la discapacidad en San Cristóbal		500
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	1,283,447,673	
3.3.6.15.01.04.1579	San Cristóbal preparada para el riesgo	1,283,447,673	
3.3.6.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad		197,188,235
3.3.6.15.01.07.1486	En San Cristóbal se contribuye a una mejor educación		197,188,235
3.3.6.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	101,249,199	
3.3.6.15.01.11.1554	Deporte y cultura para ser felices en San Cristóbal	101,249,199	
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	1,150,276,428	1,414,704,215
3.3.6.15.02.15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad		34,300,329
3.3.6.15.02.15.1581	San Cristóbal cumple y respeta las normas		34,300,329
3.3.6.15.02.17	Espacio público, derecho de todos		1,380,403,886
3.3.6.15.02.17.1510	Parques de ensueño en San Cristóbal		1,380,403,886
3.3.6.15.02.18	Mejor movilidad para todos	1,150,276,428	
3.3.6.15.02.18.1557	Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal	1,150,276,428	
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana		8,429,377
3.3.6.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos		8,429,377
3.3.6.15.03.19.1555	Mejor seguridad y convivencia para todos		8,429,377
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética		274,801,772
3.3.6.15.06.38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal		274,801,772
3.3.6.15.06.38.1534	San Cristóbal ambientalmente sostenible		274,801,772
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	274,081,652	628,699,093
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	274,081,652	628,699,093
3.3.6.15.07.45.1531	Acciones de desarrollo y fortalecimiento institucional		628,699,093
3.3.6.15.07.45.1578	Participación para el bien común en San Cristóbal	191,206,874	
3.3.6.15.07.45.1580	Nueva sede para un mejor servicio al ciudadano	82,874,778	
	TOTAL AJUSTE	2.847.406.476	3.097.207.352

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal